

HECHO ESENCIAL

**AGROSUPER S.A.
Registro de Valores N° 1084**

Santiago, 3 de Noviembre del 2011

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

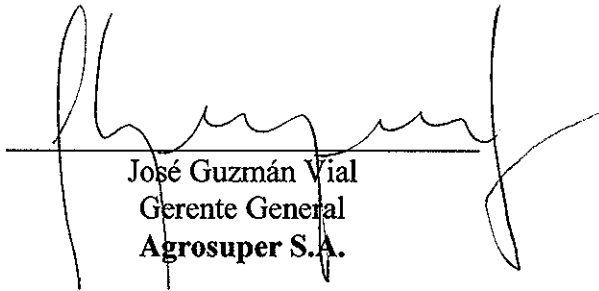
De mi consideración:

Por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y lo contemplado en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado, vengo en comunicar en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el Directorio de Agrosuper S.A., en su sesión celebrada el día 2 de Noviembre de 2011, acordó aprobar una política general relativa a las operaciones ordinarias habituales de la Sociedad con partes relacionadas, que corresponden a su giro y el de sus filiales y que tienen por objeto contribuir al interés social, ajustándose en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado, copia de la cual se adjunta a la presente.

Se deja constancia que la Política aprobada queda a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y se mantendrá publicada en el sitio de Internet de la Sociedad.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Handwritten signature of José Guzmán Vial, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke.

José Guzmán Vial
Gerente General
Agrosuper S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores

Política General sobre Operaciones Ordinarias Habituales del Giro Social de Agrosuper S.A. y sus sociedades filiales

Para la aplicación de la Política, se consideran como operaciones habituales, aquellas que se ejecutan periódicamente y sin las cuales la empresa no podría desarrollar normal, adecuada y eficientemente su giro y el de sus sociedades filiales, dependiendo por lo tanto de las mismas para el sustento de su operación y el correcto desenvolvimiento en su vida comercial diaria. Lo anterior, sin perjuicio de que su contratación sea por períodos mensuales, anuales o de mayor extensión.

En virtud de lo anterior, se definen como operaciones ordinarias y habituales en consideración al giro social de Agrosuper S.A. y sus sociedades filiales, entre otras, las siguientes:

- (i) La realización de inversiones en acciones, derechos sociales, bonos, debentures, títulos de crédito o inversión, instrumentos financieros, y, en general, la inversión en toda clase de bienes corporales muebles e inmuebles, tanto nacionales como extranjeros;
- (ii) La realización de toda clase de actos, contratos y operaciones financieras, de derivados, de compra y venta con pacto de retroventa o retrocompra, de cambios internacionales, de cobranza y de custodia de valores u otros similares, mandatos y encargos, ya sea con Bancos, intermediarios de valores y entidades financieras, de custodia o de cualquier naturaleza, en Chile y en el exterior;
- (iii) La realización de operaciones financieras interempresas, tales como créditos en cuenta corriente, contratos de cuenta corriente mercantil, mutuos, cartas de crédito, seguros, provisión de fondos y pagos por sociedades filiales;
- (iv) La prestación y contratación de servicios de gestión financiera y contables, así como la contratación de asesorías en materias financieras, operacionales administrativas, contables y tributarias, legales, de auditorías, y, en general, la gestión de la documentación operativa de la Sociedad y sus filiales;
- (v) La prestación y contratación de servicios vinculados a tecnologías de la información, incluyendo el procesamiento de datos por medios computacionales y el manejo y conservación de datos en data center, redes y correos electrónicos; así como el arrendamiento, subarrendamiento y licenciamiento de toda clase de software y hardware;
- (vi) La prestación y contratación de servicios vinculados a la producción, elaboración, faenación, frigorización, almacenamiento, comercialización y distribución de toda clase de productos, alimentos y mercaderías;
- (vii) La prestación y contratación de servicios de marketing y publicidad para el desarrollo y promoción de los servicios y productos de la Sociedad y sus filiales;

- (viii) La adquisición, enajenación y arriendo de bienes, tanto muebles como inmuebles, corporales como incorporeales, así como la contratación de servicios y personal para el desarrollo, operación y mantención de los activos de la Sociedad y sus filiales;
- (ix) La adquisición y enajenación de insumos y materias primas para la operación de la Sociedad y de sus filiales, así como la contratación de insumos; y
- (x) La prestación y contratación de servicios de logística, transporte, intermediación y suministro de materias primas e insumos.